



F.A.C.A.

Federación Argentina de Colegios de Abogados

PRESIDENTE

JOSE LUIS LASSALLE

Colegio de Abogados de San Nicolas

VICEPRESIDENTE 1º

MARIEL M. TSCHIEDER

Colegio de Abogados de Rafaela

VICE PRESIDENTE 2º

JOSE ALEJANDRO SANCHEZ

Consejo de Abogados de Resistencia

VICE PRESIDENTE 3º

SILVIA GRACIELA SORIA D'ERRICO

Colegio de Abogados de Córdoba

SECRETARIO

MARCELO C.C. SCARPA

Colegio de Abogados de San Isidro

PROSECRETARIO 1º

MARIA FALCONIER

Colegio de Abogados de Salta

PROSECRETARIO 2º

ENRIQUE MARCIANO MARTINEZ

Colegio de Abogados de Entre Ríos

TESORERO

MARIA DEL LUJAN MOLINA

Colegio de Abogados de Corrientes

PROTESORERO

RAMON FAUSTINO PEREZ

Colegio de Abogados de Trenque Lauquen

VOCAL TITULAR:

FACUNDO CARRANZA

Colegio de Abogados de Río Cuarto

ANA SILVIA GAGGERO

Colegio de Abogados de Bariloche

MARCELO TERENCE

Colegio de Abogados de Rosario

PATRICIA LEVA

Colegio de Abogados de Mercedes

GUSTAVO OTEGUI PEREZ

Colegio de Abogados de Villa Mercedes

ROSALIA SILVESTRE

Colegio de Abogados de la Ciudad de Bs As

VOCAL SUPLENTE:

NICOLAS ALBERTO DEMITRIU

Colegio de Abogados de Comodoro Rivadavia

ELOISA BEATRIZ RAYA de VERA

Colegio de Abogados de Moreno- General Rodríguez

REVISORES DE CUENTAS

MAURICIO ANDRES PASCHETTI

Colegio de Abogados de Marcos Juárez

DIANA MELISA HUERGA CUERVO

Asociación de Abogados de Río Gallegos

GUSTAVO DANIEL DELPOZZI

Colegio de Abogados de San Rafael

2020-AÑO DEL ABOGADO Y GENERAL MANUEL BELGRANO

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por los Colegios Públicos de Abogados de Comodoro Rivadavia, Puerto Madryn y Sarmiento, referidas a la suspensión del servicio de justicia en esas ciudades de la Provincia del Chubut.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Superintendencia Administrativa N° 9462/20 S.L. el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut ha resuelto declarar feria extraordinaria -con suspensión de términos procesales- por emergencia sanitaria desde el lunes 05 y hasta el viernes 16 de octubre de 2020 en las Circunscripciones Judiciales de Comodoro Rivadavia, Puerto Madryn y Sarmiento.-

Que la Resolución adoptada por el STJ carece de razonabilidad y resulta desproporcionada ya que ni el Poder Ejecutivo Provincial ni las Intendencias locales han recurrido a medidas tan extremas como es la suspensión de un servicio esencial.

Que sin perjuicio de ello, el Poder Judicial de la Provincia del Chubut viene aplicando protocolos sanitarios para preservar el cuidado de la salud de todos los operadores del sistema, que sumado a la utilización de medios tecnológicos debieran garantizar la adecuada prestación del servicio de justicia.

Que la nueva feria extraordinaria con suspensión de términos dispuesta, violenta sin lugar el derecho constitucional de acceso a la justicia, como también la garantía a la tutela judicial efectiva, comprometiendo la responsabilidad del Estado ante los organismos internacionales, pues paraliza los procesos judiciales e impide que los mismos puedan concluir en un tiempo razonable, lo que se agrava cuando están en juego los derechos fundamentales de personas en estado de vulnerabilidad.

Que en orden a lo expuesto y a los fines de procurar el cumplimiento de lo pactado en el artículo 8 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; el artículo 2.3 del Pacto Internacional de Derechos Ci-



F.A.C.A.

Federación Argentina de Colegios de Abogados

PRESIDENTE

JOSE LUIS LASSALLE

Colegio de Abogados de San Nicolas

VICEPRESIDENTE 1º

MARIEL M. TSCHIEDER

Colegio de Abogados de Rafaela

VICE PRESIDENTE 2º

JOSE ALEJANDRO SANCHEZ

Consejo de Abogados de Resistencia

VICE PRESIDENTE 3º

SILVIA GRACIELA SORIA D'ERRICO

Colegio de Abogados de Córdoba

SECRETARIO

MARCELO C.C. SCARPA

Colegio de Abogados de San Isidro

PROSECRETARIO 1º

MARIA FALCONIER

Colegio de Abogados de Salta

PROSECRETARIO 2º

ENRIQUE MARCIANO MARTINEZ

Colegio de Abogados de Entre Ríos

TESORERO

MARIA DEL LUJAN MOLINA

Colegio de Abogados de Corrientes

PROTESORERO

RAMON FAUSTINO PEREZ

Colegio de Abogados de Trenque Lauquen

VOCALES TITULARES:

FACUNDO CARRANZA

Colegio de Abogados de Rio Cuarto

ANA SILVIA GAGGERO

Colegio de Abogados de Bariloche

MARCELO TEREZIO

Colegio de Abogados de Rosario

PATRICIA LEVA

Colegio de Abogados de Mercedes

GUSTAVO OTEGUI PEREZ

Colegio de Abogados de Villa Mercedes

ROSALIA SILVESTRE

Colegio de Abogados de la Ciudad de Bs As

VOCALES SUPLENTE:

NICOLAS ALBERTO DEMITRIOU

Colegio de Abogados de Comodoro Rivadavia

ELOISA BEATRIZ RAYA de VERA

Colegio de Abogados de Moreno- General Rodriguez

REVISORES DE CUENTAS

MAURICIO ANDRES PASCHETTI

Colegio de Abogados de Marcos Juárez

DIANA MELISA HUERGA CUERVO

Asociación de Abogados de Rio Gallegos

GUSTAVO DANIEL DELPOZZI

Colegio de Abogados de San Rafael

viles y Políticos; el artículo XVIII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y el artículo 8.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, cabe exhortar al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut a que deje sin efecto la Resolución de Superintendencia Administrativa N° 9462/20 S.L., como así también a que se abstenga de continuar suspendiendo los plazos procesales, asegurando la adecuada prestación del servicio de justicia..-

Que, una vez más, la Federación Argentina de Colegios de Abogados pone de resalto la necesidad imperiosa de garantizar la plena y efectiva prestación del servicio de justicia en la Provincia del Chubut, procurando el mantenimiento de la paz social.

Por todo lo expuesto, **LA MESA DIRECTIVA DE LA FEDERACION ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS**

RESUELVE:

1º) Exhortar al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, al inmediato restablecimiento del servicio de justicia dejando sin efecto la Resolución de Superintendencia Administrativa N° 9462/20 S.L., reclamando se abstenga de continuar suspendiendo los plazos procesales, aplicando los protocolos sanitarios respectivos a fin de garantizar el adecuado cuidado de la salud de todos los operadores del sistema judicial y reforzando la utilización de los medios tecnológicos, a fin de garantizar la plena y efectiva prestación del servicio de justicia.

2º) Comuníquese, regístrese y archívese.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de octubre de 2020.

Dr. Marcelo C.C. Scarpa

Secretario

Dr. José Luis Lassalle

Presidente